



En la Ciudad de México, siendo las 13:43 horas del 17 de noviembre de 2022, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en el operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; ingeniera Margarita Roldán Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información; licenciado Alfredo Lorenzo Romea González, Director General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos; y la maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Secretaria de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretaria Técnica del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Díaz Infante Gómez, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 21ª sesión ordinaria del 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

CASO 0121ST22.- Revisión y aprobación de las actas correspondientes a la 20ª sesión ordinaria y 11ª sesión extraordinaria de este Comité.

ACUERDO: *Se aprueban las actas en cita.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0221DGIF22.- Se solicita autorización para la contratación del servicio denominado “Reubicación de los UPS de los Centros de Datos (CD) de Guadalajara, Jalisco y Hermosillo, Sonora, en los CD de la CDMX”.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General del Tecnologías de la Información y la Dirección General de Infraestructura Física, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 45 fracción IX, 95 y 97 del AGA XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8 fracción IX del AGA VI/2021, el Comité autoriza de manera unánime adjudicar directamente el servicio de “Reubicación de los UPS de los Centros de Datos de Guadalajara, Jalisco y Hermosillo, Sonora en los Centros de Datos de la CDMX” a la empresa “EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD”, S.A. de C.V., con un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y un monto de \$508,615.00 (quinientos ocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con el artículo 169 del ordenamiento en cita, el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

CASO 0321DGRM22.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la ampliación del periodo de prestación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para tripiés, pedestales y cabezales robóticos de la marca VINTEN, de los contratos simplificados vigentes números 50210577 y 50220430, del 1º de enero al 30 de junio de 2023.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XVII, 148 fracción I del AGA XIV/2019 y 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación a los contratos vigentes 50210577 y 50220430 suscritos con “AM TECNOLOGÍA”, S.A. de C.V., ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales, del 1º de enero al 30 de junio de 2023, por un monto de \$752,610.00 (setecientos cincuenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) más IVA y \$96,240.00 (noventa y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más IVA, respectivamente, entendiéndose que dichos montos estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos disponibles para tales efectos en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato 50210577.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0421DGRM22.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la ampliación del periodo de prestación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo para lentes de televisión de la marca Fujinon y Canon, de los contratos simplificados números 50220358 y 50220379, del 1º de enero al 30 de junio de 2023.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XVII, 148 fracción I del AGA XIV/2019 y 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación a los contratos vigentes 50220358 y 50220379 suscritos con "AM TECNOLOGÍA", S.A. de C.V., ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales, del 1º de enero al 30 de junio de 2023, por un monto de \$1,036,809.60 (Un millón treinta y seis mil ochocientos nueve pesos 60/100 M.N.) más IVA y \$137,343.75 (Ciento treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 75/100 M.N.) más IVA, respectivamente, entendiéndose que dichos montos estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos disponibles para tales efectos en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato 50220358.

CASO 0521DGRM22.- Autorización para contratar, mediante adjudicación directa, la licencia Hein Online, con la empresa V2 Services, S. de R.L. de C.V., con acceso a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, solicitado por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL)

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 45 fracción II, 95 y 176 del AGA XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8º fracción IX del AGA VIII/2021 el Comité autoriza de manera unánime adquirir la Licencia Hein OnLine con acceso simultáneo ilimitado mediante rangos IP, mediante adjudicación directa con "V2 SERVICIOS", S. de R.L. de C.V., por un monto de \$541,135.00 (quinientos cuarenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA y una vigencia del 1º de junio al 31 de diciembre de 2023.

Así mismo, con fundamento en el artículo 169 fracción II del AGA XIV/2019 el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0621DGRM22.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, la licencia Vlex Global, con la empresa V2 Services, S. de R.L. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, solicitada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL)

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95, 96 y 176 del AGA XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8º fracción IX del AGA VIII/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación la Base de datos vLex Global: Acceso institucional con hasta 330 usuarios, mediante adjudicación directa con la empresa “V2 SERVICES”, S. de R.L. de C.V., del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$768,297.00 (seiscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

Por otra parte, de conformidad con los artículos 169 fracción II, el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento.

CASO 0721DGRM22.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, la licencia Tirant On Line México, con la empresa Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V., con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, solicitada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL)

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95, 96 y 176 del AGA XIV/2019, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8 fracción IX del AGA VIII/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de la Licencia Tirant Online México con accesos ilimitados mediante rangos IP, mediante adjudicación directa con la empresa “TIRANT LO BLANCH MÉXICO”, S. de R.L. de C.V., del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, con un monto de \$954,000.00 (novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*



Por otra parte, de conformidad con el artículo 169, fracción II del ordenamiento en cita, el adjudicado debe presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

CASO 0821DGRM22.- Se solicita autorización para la contratación de los servicios especializados de seguridad intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal para el ejercicio 2023, solicitado por la Dirección General de Seguridad (DGS).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV, 137 y 139 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de los Servicios Especializados de Seguridad Intramuros y Perimetral con el Servicio de Protección Federal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$19'024,588.40 (diecinueve millones veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.) precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

Por otra parte, de conformidad con los artículos 169 y 140 del ordenamiento en cita, se exenta al adjudicatario de presentar garantía de cumplimiento sin que eso le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato. Asimismo, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarán a partir del 1º de enero de 2023, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 145 del acuerdo general de administración xiv/2019 y los artículos 1794 y 1796 del código civil federal.

Finalmente, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe las tarifas del servicio y sean notificadas a este Alto Tribunal, se someterá a consideración del CASOD en caso de requerirse alguna modificación en términos del artículo 148 del AGA XIV/2019.

CASO 0921DGRM22.- Se solicita autorización, para contratar mediante adjudicación directa con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, el servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que utiliza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México para el ejercicio 2023.

El titular de la Dirección General de Recursos Materiales solicita se retire el punto para completar información.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 1021DGRM22.- Se solicita autorización para prorrogar el contrato ordinario SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021, relativo al “Servicio de protección y vigilancia a instalaciones, capital humano y patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los inmuebles propiedad y en uso de la SCJN”, por un periodo de 6 meses a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2023, solicitado por la Dirección General de Seguridad (DGS).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 148 del AGA XIV/2019 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 suscrito con “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA”, S.A. de C.V., relativo al “Servicio de protección y vigilancia a instalaciones, capital humano y patrimonio inmobiliario en los inmuebles propiedad y en uso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” bajo los mismos términos y condiciones contractuales, del 1° de enero al 30 de junio de 2023, por un monto de \$32’073,465.50 (treinta y dos millones setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.) más IVA.*

De conformidad con el artículo 169, fracción II del ordenamiento en cita, el prestador de servicios deberá presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Por otra parte, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2023 estarán sujetos a que se cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte.

Finalmente, queda bajo la única y exclusiva responsabilidad de la empresa contar con los permisos o títulos habilitantes para la prestación del servicio de seguridad y asumir la determinación de las autoridades competentes de cada entidad federativa. Así, ante el supuesto de que se fincara alguna responsabilidad administrativa o penal a la empresa en cita por parte de autoridad competente que le impida prestar el servicio que le fue adjudicado, derivará en el incumplimiento de contrato y, en su caso, de la rescisión del mismo.

Siendo las 12:05 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 21ª sesión ordinaria de 2022.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



dos mil veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtro. Héctor Esteban De la Cruz Ostos
Oficial Mayor y Presidente del CASOD

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos
Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad

Ing. Margarita Roldán Sánchez
Directora General de Tecnologías de
la Información

Lic. Alfredo Lorenzo Romea González
Director General de Infraestructura Física

Mtro. Luis Fernando Corona Horta
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Secretaria Técnica del CASOD

wAGGrOqnDeLNXhz21gnpuYiNY/Tbf8Qq8+Qu2eyppqY=